

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SONORENSE DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. REBECA VALENZUELA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD KINO, REPRESENTADA POR SU RECTOR PROFR. JULIO CÉSAR MENDOZA URREA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA “UNIVERSIDAD KINO”.

I.1.- Que es una institución de educación superior creada el día 20 de agosto de 1985; como asociación civil, no lucrativa, mediante la escritura n° 10724 de la notaría pública n° 28 del Estado de Sonora.

I.2.- Que, para realizar sus funciones, cuenta con autorización expresa y reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la legislación vigente, de parte del gobierno del Estado de Sonora mediante acuerdo del titular del poder ejecutivo de fecha 9 de septiembre de 1985, y publicado en el boletín oficial del día 12 del mismo mes y año en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.3.- Que su rector, **Profr. Julio César Mendoza Urrea**, está facultado para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo al acta constitutiva de la institución.

I.4.- Que sus objetivos, de acuerdo con su documento fundacional, son:

- a). - Desarrollar la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- b). - Vincular la docencia y la investigación de la ciencia, la tecnología y las humanidades, en la formación integral y armónica de sus estudiantes.
- c). - Formar recursos humanos altamente calificados, con una adecuada concepción de su responsabilidad social, para que se inserten activamente en el desarrollo de la sociedad mexicana. Recursos humanos con una sólida formación humanista: con un elevado compromiso social, en especial con los menos favorecidos; creativos, autodidactas, innovadores y con capacidad para el trabajo en equipo; que posean los últimos avances científicos y tecnológicos; que mantengan siempre la actitud reflexiva, crítica y propositiva ante los diferentes acontecimientos; agentes de transformación de su entorno cultural; con habilidades que les posibiliten un desempeño altamente efectivo en su profesión



I.5.- Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calzada Pbro. Pedro Villegas Ramírez final oriente s/n. col. casa blanca, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

I.6.- Que es una institución con personalidad jurídica propia y reconocida por la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de institución particular de enseñanza superior, que tiene como misión fundamental formar personas comprometidas con el desarrollo de su comunidad para mejorarla en lo social, en lo económico y en lo político, y que sean competitivas internacionalmente en su área de conocimiento.

II. - DECLARA EL INSTITUTO.-

II1.- Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo dispone el artículo primero del Decreto que lo creó, emitido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el día 2 de diciembre de 1999

II2.- Que tiene por objeto impulsar el desarrollo integral de la juventud, promoviendo el establecimiento de las condiciones, mecanismos e instrumentos que, fundamentados en el reconocimiento de la importancia estratégica de este sector en el desarrollo de la entidad, le garanticen mayores niveles de bienestar y mejores oportunidades de participación en todos los ámbitos de la vida del Estado.

II3.-Que la Lic. Rebeca Valenzuela Álvarez, acredita su personalidad como Directora General con el nombramiento con N0. De folio 03.01.-1-D016/21 expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 13 de septiembre del 2021 quien cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio de colaboración de conformidad con lo estipulado en el artículo 16 fracciones I y III del Decreto de creación.

II4.-Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Comonfort No. 52 esquina con Z. Cubillas, colonia Centenario, Código Postal 83260, en esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.



III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que, mediante este convenio de colaboración y apoyo académico, pretenden fortalecer aún más las Instituciones que representan y reforzar la preparación profesional para atender con calidad la demanda de servicios por parte de la sociedad.

III.2.- Que se reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones con que se ostentan.

III.3.- Que cuentan con infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, materia de este acuerdo de voluntades.

III.4.- Que, mediante este Convenio de Colaboración y Apoyo Académico, podrán instrumentarse acuerdos específicos que faciliten la operatividad y logro de los objetivos comunes.

III.5.- Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros, consignados en su normatividad, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - “EL INSTITUTO” y “LA UNIVERSIDAD” celebran el presente Convenio de Colaboración y Apoyo Académico con el propósito de desarrollar conjuntamente acciones de cooperación e intercambio académico, que coadyuven al logro de los objetivos inherentes a las partes, en lo relativo a:

a) Otorgamiento de becas por parte de “LA UNIVERSIDAD” a los trabajadores y/o familiares directos que soliciten su ingreso a **Bachillerato** o a cualquiera de las **Licenciaturas, Ingenierías o Maestrías**.

- En el caso de **Bachillerato** por un 20% de la colegiatura tanto en el Campus Guaymas como en el Campus Hermosillo.
- En el caso de cualquiera de las **Licenciaturas o Ingenierías** de la oferta académica de “LA UNIVERSIDAD”, modalidad escolarizada, un 25% de la colegiatura.
- En el caso de cualquiera de las **Licenciaturas o Ingenierías** del programa Actualízate, modalidad mixta, un 10% en las colegiaturas.
- En las **Maestrías** que ofrece la universidad se tendrá un apoyo del 25% en las colegiaturas

- En cualquiera de los casos, se otorgará un 50% de descuento en la inscripción.
 - Las becas son únicamente por concepto de colegiaturas e inscripción, es decir no incluye reinscripción.
 - El alumno se sujetará al reglamento interior de becas de **“LA UNIVERSIDAD”**
- b) **“LA UNIVERSIDAD”** otorgará una beca de estudios a quien resulte ganador al premio **Estatal de la Juventud** otorgado por el **“EL INSTITUTO”** del 100 % en colegiaturas en los niveles de **Bachillerato** o a cualquiera de las **Licenciaturas, Ingenierías o Maestrías** según sea el caso.
- El **“EL INSTITUTO”** deberá comunicarle a la **“LA UNIVERSIDAD”** del resultado del ganador o acreedor a dicha beca, derivado de su convocatoria del premio estatal a la juventud por escrito y este a su vez otorgará dicha beca según lo acordado.
 - En cualquiera de los casos, se otorgará una beca del 100% de descuento en las colegiaturas de un solo nivel educativo.
 - Las becas son únicamente por concepto de colegiaturas, es decir no incluye inscripción ni reinscripción.
 - El alumno se sujetará al reglamento interior de becas de **“LA UNIVERSIDAD”**
- c) Programa de prestadores de Servicio Social y Prácticas profesionales por parte de los alumnos:
- A solicitud expresa de parte de **“EL INSTITUTO”** a través del envío de las necesidades específicas hacia los alumnos en condiciones de participar en estos programas.
- Para atender la correcta comunicación entre **“LA UNIVERSIDAD”** y **“EL INSTITUTO”** la primera expedirá una carta al alumno para que se presente de manera formal ante la empresa o asociación civil donde se haga constar que es alumno activo de la Institución, así como los detalles normativos para el cumplimiento de parte del prestador.

SEGUNDA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LAS BECAS:

- a). - El _ “EL INSTITUTO” expedirá una carta al beneficiario (trabajadores y/o familiar directo) donde se haga constar que pertenece a este y que se está solicitando ingrese a este programa como beneficiario. El beneficiario entregará esta carta al departamento de becas de “LA UNIVERSIDAD”, así como los demás documentos que para efectos de la inscripción le solicite la institución.
- b). - El importe de la inscripción deberá ser cubierta por el alumno de acuerdo al inciso e de la PRIMERA cláusula.
- c). - Los requisitos de inscripción quedan sujetos a los solicitados por la Dirección de Servicios Estudiantiles de “LA UNIVERSIDAD”.

TERCERA. - Las acciones que se acuerden con motivo del presente convenio, se ejecutarán de acuerdo a las políticas, normas y directrices que establece cada una de las instancias participantes.


CUARTA. - La vigencia del presente convenio específico será de 3 años, contando a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes; asimismo, deberá ser evaluado anualmente y en caso de ser necesario podrá modificarse o adicionarse. Este convenio dejará de surtir efecto cuando así lo determinen ambas partes, mediante una notificación por escrito, comenzando a cesar los efectos noventa días después de recibir la notificación.

QUINTA. - Las partes convienen que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización de cualquier acción derivada de este convenio específico de colaboración, estará en forma total y absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenece, lo cual no modifica la relación laboral del personal comisionado.

SEXTA. - Las partes manifiestan que el presente documento es producto de la buena fe y para efectos de interpretación o cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



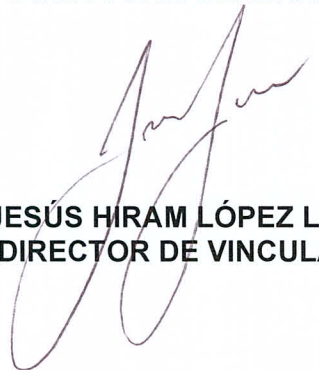
Enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio específico, lo firman por duplicado, en Hermosillo, Sonora, a los 18 días del mes de octubre del año 2021, por lo que sus acuerdos surten efectos a partir de esta fecha.


LIC. REBECA VALENZUELA
ÁLVAREZ
DIRECTORA GENERAL

FIRMAS


PROF. JULIO CÉSAR MENDOZA URREA
RECTOR

TESTIGOS


LIC. JESÚS HIRAM LÓPEZ LÓPEZA
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN


MTRO. JORGE RAMÍREZ JIMÉNEZ